

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

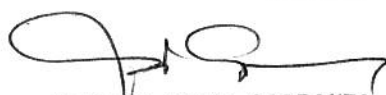
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1) CREASE la "COMISION MUNICIPAL DE FESTEJOS" encargada d organizar los Festejos Patronales y Fiesta de Colectividades 1992.
- Art.2) La Comisión descripta en el artículo anterior estará formada po los Sres.: Dupraz, Néstor; Raviola Juan Carlos; Dabbene, Elvio; Dabbene, Valter; Schinidrig, Norma; Schinidrig, Benito; Elba de Deálber y Elsa Vaira; los Concejales Ricardo Bella y Francisco Rébola por l. Municipalidad, todos los cuales actuarán ad-honorem.
- Art.3) Esta Comisión tendrá vigencia exclusivamente para los festejo correspondientes a este año 1992.
- Art.4) La Comisión estará fiscalizada por el Tribunal de Cuenta Municipal en lo que hace al manejo económico-financiero de lo festejos.
- Art.5) Dentro de los treinta(30) días de finalizado los festejos, l. Comisión deberá publicar un balance indicando el destino de los excedentes si los hubiere. En caso de resultar una pérdida se indicará cómo se cubrirá la misma.
- Art.6) FACULTESE a la Comisión a decidir sobre el destino de las utilidades la que publicará conforme lo dispuesto en el art. anterior.
- Art.7) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N:44/92

FECHA DE SANCION: 09/09/92.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 240 DEL 22/9/92